

RESOLUCION N° 9986

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 19 de Febrero de 1.979, se ha otorgado ante el Notario del Cantón Machala Ab. Betty Gálvez Espinoza, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "COMPANIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTORA S.A.

QUE el Señor Jaime Alberto "Cucalón" Castro, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-379-DIA de 20 de Abril de 1.979, que comprueba la correcta integración del capital, en los términos constantes en la indicada escritura

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "COMPANIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTORA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital social de NOVECIENTOS MIL SUCHES, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil suches cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 3a. del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de Febrero de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

..2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guabo: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la Sociedad, ubicados en la parroquia Barboneo del Cantón Guabo de la Provincia de El Oro, que formaron parte de la "Hacienda La Victoria" descritos en la cláusula tercera de la escritura pública de 19 de febrero de 1979; y, b) Cumpla con el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

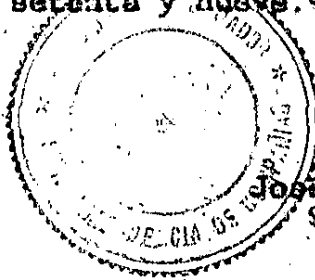
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala, el extracto de la escritura pública de 19 de febrero de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a once de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.



José María Páez Octalica
SECRETARIO GENERAL

RA- 9936
LS- ldes.
5.11.79.

RA-